



LA PLATA, 30 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 5805-4921931/09, y agregados sin acumular

5805-4930320/09;	5805-4930348/09;	5805-4884647/09;	5812-4681600/09;
5812-4840177/09;	5812-4840186/09;	5812-4840195/09;	5812-4840234/09;
5812-4840243/09;	5812-4840252/09;	5812-4840261/09;	5812-4840289/09;
5812-4921388/09;	5812-4921397/09;	5812-4921409/09;	5812-4921418/09;
5812-4921427/09;	5812-4921436/09;	5812-4921445/09;	mediante los cuales se

gestiona la habilitación y/o bonificación de diversos títulos y cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 6159/03 pauta criterios para la habilitación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución N° 3728/04 pauta criterios para la bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Capacitación evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 4730/08;

Que la Dirección de Capacitación, por medio de la Providencia correspondiente, detalla los niveles y/o modalidades y los espacios curriculares a los que están destinados los cursos aprobados.

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los Cursos aprobados por la Dirección de Capacitación, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 4730/08 y sus Anexos 1 y 2;

Que la Resolución N° 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones Nros. 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, 998/01, 1098/03 y 27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

4611

Que las Resoluciones Nros. 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Adultos y Formación Profesional y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución N° 4947/95 asigna áreas y su organización a la Educación General Básica (EGB);

Que la Resolución N° 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones Nros. 2388/00, 3681/00 y 5410/04 aprueban códigos y áreas de incumbencia de espacios curriculares, módulos y/o Encargados de Medios de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales;

Que la Resolución N° 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Adultos y Formación Profesional (CENS);

Que la Resolución N° 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología y Asistencia Social Escolar, Educación Especial, Educación Física, Adultos y Formación Profesional (EGB), Educación General Básica (EGB 1°, 2° y 3° ciclo), Educación Artística, (Apoyo a Educación Inicial, EGB 1°, 2° y 3° ciclo, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los Artículos 11° y 12° "Del Escalafón", Decreto N° 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes N° 8201; 8202; 8203; 8204; 8205; 8206; 8207; 8208; 8209; 8210; 8211; 8212; 8213; 8214; 8215; 8216; 8217; 8218; 8219; 8220 correspondientes al ANEXO UNICO B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Postgrados), y G (Bonificación de Cursos).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) y h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 8485/92 y sus modificatorios);



4611



Corresponde a Expediente N° 5805-4921931/09 y agregados sin acumular
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por
el Artículo 69° inc. e – inc. y de la Ley N° 13688.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el ANEXO UNICO que es parte de la presente Resolución, y consta de un total de 45 (cuarenta y cinco) folios, integrados por planillas B, F y G.

ARTÍCULO 2. Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2011, inscripción 2010.

ARTÍCULO 3. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a todas las Direcciones Provinciales de los distintos niveles educativos, a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido, archivar.

LIC. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 4611

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires